

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20190031000**

En atención a la documental que obra en el expediente y la que fuera remitida vía correo electrónico, se dispone:

1°.) Reconocer a la Dra. VIVIAN LILIANA LÓPEZ SIERRA, como apoderada de la señora CONSTANZA MARCELA GARZÓN BERMÚDEZ, quien obra como representante legal de su menor hija ISABELLA SOLANO GARZÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2°.) Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la terminación del proceso presentada por las señoras CONSTANZA MARCELA GARZÓN BERMÚDEZ y LAURA CAMILA SOLANO GARZÓN, deberá acreditarse el pago de la obligación o la garantía de esta, por lo menos en lo que respecta a la menor ISABELLA SOLANO GARZÓN.

También deberá indicarse por parte del ejecutado a quien se le deberá hacer entrega de los dineros que se encuentra a disposición del despacho por cuenta del embargo aquí decretado.

3°.) Una vez definido lo expuesto en los numerales anteriores, se decidirá lo solicitado a folio 130 por la apoderada aquí reconocida, pues de llegar a terminarse los procesos ejecutivos por pago total no sería necesario aclarar lo pedido, atendiendo el principio de economía procesal.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CZR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 034

HOY: 01 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA